

Ingg^{on}.

Año -

De 1804.

Expediente promovido por el Sr. Ingujidoz Sis-
cal, para que el Sr. Dn. Mariano Narciso de Anagoni,
Secret.^o del Secreto de este S.^{to} Oficio, durante su enferme-
dad, substituya algun sugeto con las calidades que se re-
quieren, para que desempeñe el cargo; y en conse-
cuencia fue nombrado de Secreto. Substituto, durante
su enfermedad, sin renta alg.^a, gages, ni emolumentos, el Sr.
Dn. Manuel Antonio Noriega; quien aceptó el car-
go, bajo las calidades referidas, y firmó el Tuxam.^{to}
de estilo.

120

1548

SO-AD

CA: 44

DO: 02

FS: 9 (+ carátula)

Preg.^o en 2.^a de Enero de 1804.

Zalduendo (solo p.^o indisp.^o dem colega) +

M. J. S.

En atención a lo que expone el Sr. D. D. José Ruiz Albino, Integ. Fiscal de este Integ. Fiscal en este oficio, en la mejor forma de dno. parecero ante el J. J. Di. en notoria la en q. que como contra a S. J. hace bastante, q. el tal examen del Secre. tario D. J. M. carece de un Secret. y aunque hemos tratado a evitacion de el grave perjuicio que su falta ocasiona a los negocios de este oficio, imponiendo al de Secuestro la obligacion de q. desde doce a quince asista al Secreto para la pronta expedicion de ellos, no se ha logrado por su continua asistencia, reduciendo pasados los q. entre tanto se tiene en imposibilidad de asistir en el referido tiempo. No es posible estrecharle por los negocios de su oficio, sin poderse concebir el que firmando S. J. su atencion en lo q. pueden evaguar los tales, haya procurado seguir y concluir las cosas mas urgentes, omitiendo agitar con la frecuencia q. corresponde a los Comisarios p. q. de cumplimiento a otros, que por sus circunstancias no pueden entrar mayor gravedad. Por algun Secretario de S. J. q. ape. tra enfermado por algunos dias, este daño ha sido irreparable en un tribunal de tanto distrito, y en la multitud de tantos negocios, en q. quatro S. J. en mi opinion no son suficientes. Acunto que recomiendo a S. J. a q. Delibere, si convendria proponerle al Ex. c. D. Aragon, Integ. G. J. o para q. se aumente a los onerosos, proporcionandole rentas de los fondos del So. durante su enfermedad, i p. q. si la Situacion de la monarquía le impide, sugere,

o sujetos en quienes
concurran los requi-
ritos conexas, calida-
des, y circunstancias,
q. exige la superio-
ridad, y el Sr. Inq. Fiscal, como son el
manejo de papeles, inteligencia y trabajo, han sostenido en un año el
trabajo en el equi-
to de los juicios, que
no la mitad de lo que se ha hecho.

Al presente hace mas de dos meses que enfer-
mo el Sr. D. D. Mariano del Estrayon, y su
mal parece dilatado, y pudiera ser incurable, pues
hace tiempo que V. S. mi Ministerio, y la Secret.
adversim en el vna perturbacion, q. no es pro-
pia de su talento y retard a los negocios. En conse-
quencia, y para que si es posible su restablecim.
le he con Diego, y aun mudando de tempera-
mento si fuere preciso, y se eviten los gravissimos
perjuicios que el despacho, y la Religion sufren.
A V. S. pido, se le haga saber q. el Ministerio sugiere al
V. S. Calidades, y aptitud necesarias, y por su nombracion
procedam a nombrarle, y de qualquier modo se
de parte a S. A. para q. se digne ordenar lo
q. se debia hacer quando qualquier Sr.
no pueda por enfermedad larga ausentarse del
pacho, y este no supere demora. Lo es Justicia.
Juro V. S.

D. D. Josef Ruiz Sabarino

En diez dias del mes de Enero de mil ochocientos
y quatro años, pasé a la casa del D. D. Mariano Ruiz
Cano de Aragon, Secretario del Secreto del numero
de este Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de
los Reyes, y habiendolo encubierto solo en un estudio,
y dale un recado muy expreso del Sr. Inquisidor
Don D. Pedro de Zalduendo, (que me encargo) le ley

el proveydo del Auto de la buelta, confía del 2º día de
mayo, y enterado de el, me expreso; que hiciesen presente
al Tribunal, que por tratar solamente al restableci-
miento de su salud, para poder asistir del en todo el mes
proximo de Febrero, y desempeñar su obligación como
pueda, no tomaba la pluma para representarlo por
escrito; que solo tenía método de cuenta, la que no bastaba
para su subsistencia, pues para curarse había ven-
dido una poca de plata labrada que tenía, por lo que
le era imposible sacar algún sustituto, para que
desempeñase su cargo, interin restableciera su salud,
por que se exponía a perecer, y aun pedir limosna.
Que en este punto oficio, ni en otro Tribunal hay
ejemplar, de que al ministro enfermo se le obli-
gue a que ponga sustituto, ni se le rebaje la ren-
ta, por la Ley de Indias que dispone lo contrario,
y favorece a los dho. Ministros enfermos, la que
se podría ver citada, en el expediente que
existe en este receto, que proveyó el finado
Receptor D. Juan.º Gaxiola, contra el Secre-
tario del receto D. Manuel Díez Nequejo,
al que se mantuvo con su renta entera, ga-
ges, y emolumentos, sin embargo de haberse re-
mitido al supremo congreso, testimonio de dho
expediente; y para que así conste lo pongo
por diligencia, y certifico. =

D. Manuel de Arceuxenago
108
108

Pues^{do} en H^a de Enero de 1804.

3

Salvador (copia de Indisp^{on} de mi colega)

M. Y. E.

Alos Antece.
dentes, y Autores de esta N^a Aud. de Presos de este
J. de este Oficio, y su Secretario del Secreto, como me
for ~~mandado~~ de d^{no}. paxesco ante V^s. y digo: Que
en virtud de mi asistencia diaria al servicio
de mi Ministerio en este Tribunal p^r el N^o 11
de lo hecho a t^{po} de siete meses desde el día
ocho de Junio del año ~~1803~~ ocasionado el
grave y peligroso accidente, q^e he padecido, q^e res
pecto de lo mucho q^e hay q^e trabajar intenson
mente, y la falta de Operarios, se me ha no
tificado un Auto de este Tribunal q^e solicite
Persona de nacimiento, buena letra, e Instruc
cion de Letras, q^e supla el t^{po} de mi ausencia,
y concurriendo ventajosamente estas circunstan
cias en la Persona de mi Sobrino Politico el
D^o D^o José Mig^{el} El Castillo Abogado de
esta N^a Aud. sujeto de notoria conducta
p^r su acreditado Juicio, me liongo a la ver
dad de q^e este pronto sin interres ni gravamen
mio alguno, a despachar diariamente lo q^e le man
dare el Tribunal: Y asi lo propongo ala ju

tificación, y piedad D.N.S. p.^a q.^e p.^r este prudente
medio se sirva concurrir en mi entero re-
tablecimiento. Por tanto

A V.S. pido y suplico q.^e habiendolo p.^r dispuesto
se sirva aceptarlo, y mandar lo q.^e fuere
a su suplenido arbitrio; Que es gracia
q.^e espero alcanzar. A la benignidad D.N.S.

Manrico Narci

de Aragón



En el Santo Oficio de la Inq.^{ta} de la Ciudad de los
Reyes en once dias del mes de Enero de mil och-
cientos y quatro años, estando el H. D. D. Inq.^{to} D.
D. Pedro de Zalduendo en su Audiencia de lo ma-
nana: Habiendo visto este expediente, Dijo; que
por lo que resulta de las diligencias antecedentes pue-
de por el presente secretario, en que asienta que
el Secretario D. D. Manrico Narci de Aragón,
le expuso ayer, que por el mes de Febrero por su
uno, consideraba estaría expedito para continuar
el servicio de su plaza, por cuyo motivo no proponia
suplente para ella, como se le mando a pedimento
del D. Inq.^{to} Fiscal, y tambien por cozan media
nenta de anni, con la qual aya por puede a li-
mentarse, y teniendo consideracion a lo atrasado
del despacho, y a la urgente necesidad que hay de
personas en quien se encaran los requisitos ne-
cesarios que auxilie para el, y en el estrecho
caso de falta de secretarios, que no pueden expe-
dir con la prontitud que exige su naturaleza,
y el Tribunal, segun lo representado por dho. D.
Inq.^{to} Fiscal en su pedimento, por cuyo motivo, y por
que la enfermedad del Secretario D. Anagon, que

de dilatarlo mas de lo que conjetura, parece ^{conve-}ni-
niente proveer con la posible brevedad de persona
idonea, que sin perjuicio de los sueldos del Secretario
Aragon supla, y seemplace su servicio, hasta el
mes de febrero, o hasta que se verifique su total, y en-
tero restablecimiento, como ahora lo representa en su
escrito que acabo de recibir, proponiendo al So-
berano politico el D. D. Josef Miguel del Castillo, quien
un año mas conoce su venencia, y conociendo de exem-
plar en el Tribunal, de que se nombra al propuesto
por el interesado; pero atendidas las estrechas circun-
stancias, sino hubiere alguno otro en quien concu-
rran las calidades correspondientes al oficio de Se-
cretario; siendo alguno de la entera satisfaccion
de este Tribunal, que los nombres de Ministros Aboga-
dos, y Consultores, es indispensable procurara antes
con la mayor diligencia, si alguno de ellos por amor
al Santo Oficio quisiera dar Secretaria sin gravar
al mencionado Aragon, ni al Sr. Fisco, interin en el
be aquel en plaza, o resuelve la sup. lo que
estime mas conveniente; debia mandarse, y man-
dó, que se tiene por el presente Secretario en
el dia, al que parece mas idoneo, por su notoria
instruccion, y practica en el manejo de negocios ju-
diciales, probidad de vida, costumbres, buenas circun-
stancias, merito, y servicios distinguidos que hace al
Tribunal en las causas de Fe, desde fines de Enero
del pasado año de ochocientos, que se le nombro
de Abogado de Pleitos, y Consultor por los Señores mis
Colegas, el D. D. Manuel Antonio Romiega, Co-
mediano de canones de esta R. Universidad, en
por cargo ha desempeñado hasta aqui loablem.
con infatigable empeno, y aceptación de este Tri-
bunal: Por tanto en obsequio del mismo expen-
mos, que del propio modo aceptara qualquiera
comision que por este Santo Oficio se le confiera,
y se creyera. Por tal substituto del Sr. Aragon, para
que durante su actual enfermedad, concurre
al despacho de la Secretaria del Secreto, si se ha
llamare, sin llevar sueldo alguno: Este Auto se le

haya, saben al mencionado D.ⁿ Noriega, con
citación del Señor Inquisidor Fiscal, y lo rubri-
cō. =

E

D.ⁿ Manuel de trescunenaga

so

L

Inmediatamente en virtud de lo ordenado en el
Auto antecedente, hice la citación al Sr. In-
quisidor Fiscal Don D.ⁿ Josef María Sobrino; y para
que así conste lo pongo por diligencia, y certifico =

A trescunenaga

re

Pues, en 12 de Enero de 1804.

U.S.

Zaldivar.
Suiz.

Auto
re

En la Ciudad de los Reyes, en dicho día, mes,
y año, hice saber el Auto que antecede al D.ⁿ
D.ⁿ Manuel Antonio Noriega, quien me con-
testó, que agradecía la confianza que el Fri-
buno manifestaba de su persona, y en embor-
go de la fatiga que el negocio trae consigo, dexan-
do al Santo Oficio en sus propias manos de lo
que le respecta, y una, aceptaba el encor-
go que se le hacía. Hago fec.

A trescunenaga

so

re

En el Santo Oficio de la Inquisición de la Cui-
dad de los Reyes, en doce días del mes de Enero
de mil ochocientos y quatro años; estando en su
Aud.^a de la mañana los Señores Inquisidores
D.ⁿ Pedro de Zaldivar, y D.ⁿ Josef María
Sobrino: Habiendo visto este expediente con
la certificación últimam.^{te} practicada por
mí el presente secretario.

Disponi, que resultando de ella, que el D.ⁿ
D.ⁿ Manuel Antonio Noriega, Abogado de esta
A.^a Audiencia, de Preos de este S.^{to} Oficio, y en con-
sultos admite el encargo de substituir la Secre-
taría del D.ⁿ D.ⁿ Maximiano Naranco de Tragon,
en los términos expresados en el Auto de sufer-
encia del conuente; respecto á la demandada

necesidad que haý de m. servicio en el secreto; De-
bían mandáse, y mandáron, se le haiga oírben cón-
paresca en esta mañana, á hacer el Juramento co-
rrespondiente de fidelidad, y secreto, para que quan-
to antes de principio á las labores que se oñonen.
En mismo mandáron, se ponga razón de este Auto
en los Libros en que se oñentan de buen gobierno;
y lo rubricáron.

D.ⁿ Manuel de Arce enenagot
v.º 8

En dicho día mes, yaño notifiqñe el proveydo
del auto antecedente al D.ⁿ D.ⁿ Manuel Anto-
nio Noriega, de que doy fee.

Arce enenagot
v.º 8

En la mañana misma del referido día doce de
Enero de mil ochocientos y quatro, compareció el
D.ⁿ D.ⁿ Manuel Antonio Noriega en la sala de au-
diencia de este Santo Oficio, y en presencia de los se-
ñores X.º y J.º D.ⁿ D.ⁿ Pedro de Zalduendo, y D.ⁿ D.ⁿ Josef
Juan Sobrino, y ante mí el presente secretario hi-
zo el juramento de estilo, de que certifico.

Arce enenagot
v.º 8

A.º 229, buelta, del Libro con.º titulado Autos
de buen Gobierno, por la razón del Auto prece-
dente, en virtud de lo que en el se ordena, en el
mismo día doce de Enero de m. fecha.

Arce enenagot

5.^{to} Oficio de Lima y en.º 13. de 1804.

Señores
Zalduendo
Sancti

Mediante á haber sido nombrado por el Tribu-
nal, el D.^o D.^o Manuel Antonio Rúa, para
que substituya la secretaría del D.^o D.^o Ma-
xiano Rúa de Aragón, sin perjuicio de su
sueldo, ni emolumentos, que no requieran asis-
tencia personal, lo que se pondrá en noticia del
citado D.^o Aragón, y fho. Sigue el testimonio por
duplicado de este expediente, para que se re-
mitan al supremo congreso, y a rubricación.

D.^o Manuel de Arce

Inmediatamente pasó á lo de el D.^o D.^o Maxiano
Rúa de Aragón, y noticié lo mandado en el au-
to antecedente, en su persona, de que certifico.
Arce

Y finalmente certifico de orden verbal del D.^o
Inquisidor D.^o D.^o Pedro de Zalduendo, que quando
puse en noticia del D.^o D.^o Maxiano Rúa de
Aragón, lo mandado en el auto antecedente, le
hice presente, que la substitucion del D.^o Rúa,
en su secretaría, era sin perjuicio de su sueldo, ni
emolumentos, que no requieran asistencia perso-
nal. =

Arce

Puej.º en 18 de Enero de 1804.

Señores
Zalduegui.
Pavia.

M. V. S.

Don Mariano Naveiro de Aragón e' Váñes Abogado
Agreguese al
Expediente de de Pura, y Secretario de el recibo de este Sto. Oficio como mejor pro-
la materia, ceda de dño. pariente ante V. S. y Digo, Que habiendo se me ordenado
por el q. obre
en el for. efec de mandato de V. S. propusiere sugeto q. duramente mi actual en-
tos q. huya
lugar
de I. J.
fexmedad me constituyere p.º el desempeño de mi Plaza, de
las pariter y calidades necesarias p.º su despacho, procedí en
cumplimiento de esta providencia a' proponer al Don Tobías
Miguel del Castillo mi sobrino Político Abogado de esta P.º
Audience. Pero posteriormente me ha notificado el p.º Secre-
rio un Auto proveído p.º V. S. p.º el qual se ha dignado nombrar
p.º la substitucion sobre dha al Don Manuel Antonio de Mon-
ega Catedrático de Virreyes de Comones de esta P.º Univer-
dad Abogado de Pura y Consultor de este Sto. Oficio; y siendo en-
te no solo de la ratificacion del Tribunal mediante el conocimien-
to q. tiene adquirido de su buen desempeño en aquellos cargos, si-
no tambien de la mia p.º el antiguo y fundamental concepto q.
tengo de sus aptitudes, amplitud idoneidad p.º esta y p.º qualquiera
otro destino, acreditada conducta, y demas buenas calidades y circun-
stancias q. son notorias, desde luego debo exponer a la justifi-
cada integridad de V. S. q. no solo me conformo gustoso en tener
lo p.º mi substituto, sino q. pido a V. S. lo tenga como si desde el
principio hubiere sido propuesto p.º mi, puer si yo no me hubiere
hecho cargo de los muchos embrazos y ocupaciones del Don Ma-
nuel Antonio, y pudiera haver contado con su allomam, en nadie
mejor q. en el me hubiera puesto, p.º q. de ningun otro podia tener
mayor confianza p.º el desempeño de la Secretaria, y substitucion
de mi lugar. Don tanto =

MS.

pido y suplico q^e agregandose a este Excmo al Expediente de sumaria, se sirva tener de mientras con entumiento a Interferido Don
Mortalea como si desde el principio hubiere sido propuesto p^{er} mi
a la Substitucion de mi Secretaria durante mi actual enfermedad,
entendiendose sin perjuicio de mi renta y emolumentos, en lo q^e
pido Justicia, y la expeto de la notoria benignidad de V. M.

Mariano Vazquez
de Aragon

Pres.^o en 18 de Enero de 1804.

Señores
Zalduegui.
Suñz.

W. F. S.

En lo p^oal
agregare a
los Anteced^{es}
e informare
del mérito de
esta parte al
Ex^{to} y Ill^{mo}
Sr. D^o Fr^{co} X^{po} de
Véiz ot^{ro} si co-
mo se pide, y lo
xubonileaxon-
do en servicio y obsequio de V. S.
y en el expediente de su materia, para q^{ue} durante
la enfermedad del mencionado D^o Aragón, le substituya en la Secretaría
y teniendo además la bendición de significarme por medio de un oficio sea-
lido q^{ue} me pare el presente Secretario, en la satisfacción de V. S. aco-
pase yo esta comisión, pues era mucha de mi Superior confianza y el con-
cepto q^{ue} había formado de mi pequeñas meritos y mas pequeños talentos.

Señor D. Fr. como era justo, à tanta dignidad y consideracion à las bondades de
V. S. contesto de palabra al Secretario, para q^e la pudiese por dille, como le hizo,
q^e agradecia de verdad, y con mi mayor respeto la constancia q^e se me hacia, e
dile q^e à pesar de mis quejas y labores, y ocupaciones de foro y catedra, me
prestaran llano en obsequio y admas del s^{to} Oficio para este, y para qualquiera
otro encargo q^e se me oviese de conferir. En esta virtud tubo à bien V. S. proveer
nuevo Decreto aceptando mi llamam^{to}, y mandandome comparecer à prestar
el juram^{to} de oficio, el q^e tengo hecho, y me hallé muy quito, y despachando la
Secretaria q^e clase de tal. Sobrelle, procurando dar à V. S. cada dia nueva
prueba de mi obsequencia, aficion y respeto à este s^{to} Oficio. Y habiendome
mandado dar cuenta con testimonio del Expediente al Excmo. S^{mo} y
nro. Señal. pido à V. S. se sirva mandas agregar à Tho. Exp. esta florida repre-
sentacion, para q^e teniendola presente S. E. se digne su Supremacia, si lo tubiere
se por justo y conveniente, de terminarme en una vacante de Secretaria, y por aho-
ra, para q^e yo continue mi servicio, y adelantando mi merito, mandarme llevar títu-
lo de Secret.^o honorario con ejercicio y antigüedad, ó como su notoria integri-
dad tubiere por mas conveniente.

Concluído mis estudios de latitud y de Rhetorica, entré en la edad
de ocho años en el de 1766. al R. Colegio de S. Martin q. había en esta Ciudad
à cargo de los Regulares de la Compañia de J. M. hoy extinguida, à estudiar
las facultades mayores de Filosofia y Theologia y continué en aquel Colegio en
cumplim. de R. D. p. mis nar se casó al R. Convento de S. Carlos en 1771.
al qual fue trasladado enchar de fundado por providencia del Exmo. Sor

D. Man. de Anas, Virrey y Sen. de Arz. Noyun. En ambly Colegio y en la
N. Universidad de San Marcos tubo muy repetidas actuaciones publicas
y secretas en las sabedrias facultades de Filosofia y Teologia Dog-
matica, Expositiva y Solemnia y otras Civiles y Canonicas q. se le signifi-
caron con distinguido elogio en los libros de la Academia y del Con-
victorio, en cuya virtud fue recibido en este de Suavito y de Salas, y
confiandose a mi direccion y encomienda crecido numero de Juvenes q.
hoy se hallan graduados de D. de Leyes, de Arrendamientos de Arz. y otras
Esperas, de Regidores, de Abogados de esta Aud. y en otras de ringe ho-
nor.

Habiendo salido de l. Convictorio Casentino en 1777 en el 17^{to}
año de 78 me recibí de Abogado de esta N. Chancilleria: en el de 79
se me confiaron los grados mayores de Lic. y D. en Canones y Leg. por
esta N. Universidad: en el de 80 fue nombrado de Abad Interino
del Excmo. Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad, el qual cargo de em-
peño a satisfaccion de la misma Ciudad y Práctas Superiores, y
lo servi con sueldo ni emolumento alguno: en los años de 78 y 82 firmé
oposiciones a las Catedras deCodigo y de Instituta de esta misma Univer-
sidad, cumpliendo con todas las funciones de Constitucion. En 792 y
82 repetí mis oposiciones a las mismas Catedras, y en la provision de
ellas seguí el suceso al q. me otubo. En el año de 84 seguí por igual su-
posicion la de Instituta: en 797 la de Codigo, y en 1802 la de Virreyes
de Canones q. actualmte vivo y sigo en propiedad.

Al de empeñarme en esta Catedra y demás funciones de Ensayos
foco en la desmayar de los mis graves y arduos negocios Civiles y Criminales
los q. se confian a mi direccion y cuidado: mi conducta denota y fuerza del
Convictorio, y buena aceptacion publica, con bien notoria en esta capi-
tal, y constante por la misma comun opinion a la integridad de V. S.
manifestando mi aficion a la literatura y amor a la Patria, en la
dedicacion q. tengo a la enseñanza en mi casa fuerza de las leyes de
obligacion, a muchos Juvenes q. por su escasa facultad no pueden
proporcionarse a recibir educacion en los Colegios, practicando este oficio
de beneficiario sin el mas pequeño interes, ni la menor pensión de
los Alumnos.

Tambien suplico q. por los q. pueda contribuir a proporcio-
narme a servir con mas inmediacion a este. (D. D. D.) Deseo poner en
la justificada consideracion de V. S. con el mayor respeto, la notoria mi-
de distinguida calidad por ambas lineas, compensandole por la Sacerdote
el origen y antigüedad de la Casa y Sillas de mi Abuelo en el sitio de las
Brasas viejas en el Principado de Asturias, de donde fue natural mi
legitimo Padre D. Pedro Alejandro de Navajo, y allí Abuelo de
nacio por el Excmo. noble de los Alcaides, y la Cruz en la orden de
Cavalleria de Santiago con q. se halla decorado mi hermano D. Jose
de Navajo Alférez Coronel de la N. Excmo. y Capitan de l.
Realm. N. de Infanteria de esta Ciudad, y por la matanza

8
los cargos de la Audiencia, familiar de este S.^o Oficio con título de los
Suprema Real Inquisición y han cobrado los D.^{os} Abuelogimio y familia
del M.^o Fr. Clemente Muñoz del Orden de San Agustín y Don
Jaime de Muñoz Cua del Gallo y provisionales del S.^o de Fr. Fr. de Trullas
y Don Dominguez de Muñoz y M.^o Fr. José Dominguez de Muñoz del
Orden de la Merced, ambos hermanos legítimos y enteros de mi madre
D.^a Manuela Dominguez de Muñoz, cuyo Abuelo y abuelo mío, D.^o Juan
de Muñoz Moreno y Ayala, fue primo carnal de D.^o Juan de Muñoz
Moreno y Nica Gavall.^o del O.^o de Sant.^o Alcaide Ordinario de C.^o de
Ciudad y Pu.^o del R.^o Real del Consulado de C.^o de Reyno y entera-
mente Ascendientes y Mayores por la Real línea Materna, ten-
go el honor de contar al gran Pedro de Valdivia q.^o logró la pacifi-
cación y población del R.^o de Chile, q.^o no se atrevió a emprender la
go de Abnago, y fundó las Ciudades de Serena y Valdivia, a la q.^o dio
su nombre. Quanto llevo expuesto lo tengo comprobado con Docum.^o
q.^o mantiene en mi poder, tan circunstanciado y recomendable, como
escondido, sin q.^o alguna persona alguna pueda decir q.^o me ha sido
blasón de mi linaje y calidad, por q.^o soy bien persuadido q.^o todo
esto vale nada, sino se acompaña con las ciudades a q.^o se refiere, y
con el mérito personal, q.^o se el q.^o de no adelantarse bajo la R.^o p.^onta
y autorizada cédula de V.^o S. En cuyo concepto y habiendo
por expreso deducido y alegado lo más favorable y p.^ontando co-
lificar inmediatamente mi persona, seg.^o Estatuto del S.^o Oficio.

A. V. S. pido y Suplico se sirva mandarse agregar esta Representa-
ción al Exped.^o de la materia, para q.^o en el obra los efectos
q.^o llevo insinuado, y lo q.^o fueren más convenientes a Justicia q.^o
es la q.^o pido, y a p.^o de la notoria benignidad de V.^o S.

Otro. Digo: que habiendo dado parte, como me pareció justo y debido, al S.^o
Inquisidor Decano D.^o Fr.^o Albarca de la dignación de este
Real y de mi pronta Respectuosa condescendencia en su obsequio,
me ha conrextado S.^o S. con el Oficio q.^o original acompaña, y con-
viniento a mi d.^o que este se agregue con mi presente Repre-
sentación al Expediente de la materia, p.^o q.^o en el obra los efec-
tos q.^o hubiere lugar, por tanto =

A. V. S. pido y sup.^o se sirva de notarlo y mandarlo así, por ser de Jus-
ticia, ut supra.

Manuel Ant.^o de Noriega

Muy S.^{or} mio: He recibido el atento Oficio de V. en q.^e me participa la eleccion, q.^e ese S.^{to} Trib.^l ha hecho en la persona de V. para q.^e substituya a el S.^{to} D.^o Mariano Hanciro de Aragon durante su ausencia, ocasionada de la grave enfermedad, con q.^e el infelice se halla afligido; No dudo crea V. sea de mi aprovacion el nombramiento, teniendo presente, q.^e le convenga con aptitudes para dexino de maior envidia, y por lo mismo siento, q.^e el nuevo de q.^e me da parte no sea en propiedad; pero el tiempo, sus meritos, y servicios, y la buena opinion de su conducta le proporcionan esta, y otras maiores satisfacciones; y en el interin reciba V. la enhorabuena por la q.^e disputa, ocupandome como quise, si acaso surga V. pueda servir de alguna utilidad.

Hao S.^{or} que a V. m.^{te} a.^{te} Har. de Cavallero y Cnd.
15 de 1804.

Plm. de V. sumas al. rev. y Capp.^{no}

Franc. Mazarin

D. D. Man. Ant.

Hoziega

Confha 6 de Feb.^o de 1804, se remitió p.^o sup.^o al sup.^o conser.^o p.^o el conser.^o de valles 23, y 26 p.^o p.^o sup.^o del refo.^o mes, testim.^o de este ex.^o con el informe conser.^o qual m.^{te} se dio parte al Ex.^o p.^o sup.^o de 18. con fha 18. del mismo mes, y comunicaron en los conser.^o mencionados

RE